



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0150-2019- MPCH

Chincheros, 27 de diciembre 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 024-2019-MPCH, de fecha 27 de diciembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Opinión Legal N° 267-2019-MPCH/U.A.L., Oficio N° 347-2019-MDH-VRAEM/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 347-2019-MDH-VRAEM/A, remitido por el Alcalde del Distrito de Huaccana quien solicita ratificación de la Ordenanza N° 011-2019-MDH-VRAEM/A, de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Huaccana por la incorporación de 02 nuevos procedimientos N° 213 en la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y N° 214, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, mediante los oficios N° 975 y 1122, se le solicita participar en sesión de concejo para poder sustentar los 02 nuevos procedimientos a incorporar en el TUPA del Distrito de Huaccana, al cual no se tuvo respuesta alguna;

Que, en la Sesión de Concejo N° 22-2019, de fecha 29 de noviembre del 2019, se tuvo la presencia del Gerente de la Municipalidad Distrital de Huaccana, quien se comprometió a remitir el informe técnico para el sustento de los dos procedimientos a incluir en el TUPA del Distrito de Huaccana, al cual hasta el momento no cumplió;



Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la LEY N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Chincheros, por **UNANIMIDAD** y con Dispensa de Lectura y Aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTICULO 1°. DENEGAR la ratificación de la Ordenanza N° 011-2019-MDH-VRAEM/A que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huaccana, por no adjuntar el sustento técnico solicitado en reiteradas veces.

ARTICULO 2°. COMUNICAR a la Municipalidad Distrital de Huaccana el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley.

ARTICULO 3° - DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

GNR/rvtb.
DISTRIBUCION: 01
Gerencia 01
MDH 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

